



Consejo Regional

ACUERDO N° 121-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 25 de noviembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la Sede Central del día veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis el Pleno del Consejo Acuerda:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Art. 13° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional Pasco, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional, **es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;** concordantes con el Art. 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional Pasco, aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, que precisa que el Consejo Regional de Pasco, inciso a). **Normativa: El Consejo Regional ejerce su función normativa (legislativa), aprobando, modificando, derogando e interpretando Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, en concordancia con las disposiciones legales de carácter nacional y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;**

Que, según lo establecido en el Art. 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, el Presidente del Consejo Regional ha convocado para el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Regional el día 22 de noviembre de 2016, con Citación N° 022-2016-GRP/CR; en concordancia con el Art. 14°, inciso b) Régimen de Sesiones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, con Oficio N° 1303-2016 –GRP/CR de fecha 17 de noviembre de 2016, se le invitó al Gobernador Regional Ing. Teódulo Quispe Huertas, para su información de los siguientes puntos de la agenda: **2. Informe de la ejecución de los Acuerdos y Ordenanzas Regionales que ha emitido el Consejo Regional de los años 2015 y 2016. 3. Informe de la Ordenanza Regional N° 379-2015-G.R.PASCO/CR, de fecha 24 de agosto del 2015. 4. Informe del Presupuesto,** en la Sesión Ordinaria del día 22 de noviembre de 2016, sin embargo hizo caso omiso su participación, sin haber presentado ninguna justificación alguna de su ausencia. Esta acción configura incumplimiento de sus funciones y falta de respeto al Consejo Regional;

Que, luego de un debate por los consejeros, **acuerdan por unanimidad**, la suspensión del segundo, tercero y cuarto punto de la agenda, en forma indefinida, por incumplimiento de la asistencia del Gobernador Regional Pasco;



Consejo Regional

ACUERDO N° 121-2016-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, 37° y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2016-GRP/CR;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSPENSION del segundo, tercero y cuarto punto de la agenda, de la sesión ordinaria de Consejo Regional, convocado con Citación N° 22-2016-GRP/CR, llevado a cabo el 22 de noviembre de 2016, por los fundamentos expresados en el tercer considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo Regional del Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL